



DECRETO ALCALDICIO N° 3054 /

AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS
ASEO DOMICILIARIO 2022.-

REQUINOA, 12 DIC 2022

VISTOS:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2430 de fecha 29.10.2021 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2022 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

El Memo N° 586 de fecha 06.12.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 2108 de fecha 05.12.2022 de DIDECO.

No obstante, de acuerdo a una revisión de los antecedentes de los usuarios que postularon para Rebaja y o Exención año 2022 y 2023, se informa que el Rol N° 35-182 de propiedad de don Fernando Pinto Hernández, Rut. [REDACTED] obtuvo Exención año 2021 y 2022 en Aseo, beneficio que consta en D.A. N° 1359 de fecha 07.07.2021; Rol N° 434-25 de Sr. Luis Farías Toledo, Rut. [REDACTED] Exención 2021-2022, D.A. N° 1654 de fecha 12.08.2021; Rol N° 96-46 de Sra. Alicia Bueno Reveco, Rut. [REDACTED] Rebaja 40% 2021-2022, D.A. N° 1941 de fecha 09.09.2021, por lo tanto, no procede la postulación año 2022.

DECRETO

:
AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2022-2023, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/CAB/MVS/FNM/OLP/rum.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Renta- Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE